



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**RESOLUCIÓN No. 3350**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL EN ESPACIO PUBLICO**

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con las disposiciones conferidas en la Ley 99 de 1993, en uso de sus Facultades legales, en especial las otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, en concordancia con el Decreto 1791 de 1996, el Decreto Distrital 472 de 2003 y el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, Resolución 110 del 30 de enero de 2007

**CONSIDERANDO:**

**ANTECEDENTES**

Que, con radicado 2007ER15005 del 10 de abril de 2007, la doctora OLGA BEATRIZ GUTIERREZ TOBAR, en su calidad de Directora del INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCION COMUNAL - IDPAC, solicitó ante la Secretaria Distrital de Ambiente la aprobación de tratamientos silviculturales, propuestos para la vegetación del proyecto denominado "PARQUE MANZANA 1, CALLE 37 A SUR CON CARRERA 37 A SUR CON CARRERA 49 A BIS" en la localidad de Puente Aranda, de la ciudad de Bogotá D.C. y adjuntó el Informe del proyecto, fichas, el plano paisajístico, archivo magnético, recibo de pago por evaluación y, copia del acta de posesión de la directora del IDPAC.

Que, con el fin de dar alcance a la petición con radicado 2007ER15005 del 10 de abril de 2007, la Dirección Legal Ambiental de la Secretaria Distrital de Ambiente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, profirió el auto por medio del cual se dio inicio a la actuación administrativa, encaminada a resolver la solicitud presentada.

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

Que, la Oficina de Control de Flora y Fauna de esta Secretaría, previa visita realizada en la Carrera 49 A Bis con Calle 37 A Sur, localidad de Puente Aranda, de esta ciudad, en razón de la precipitada solicitud, emitió concepto técnico No. 2007GTS1498 del 01 de octubre de 2007, mediante el cual una vez realizada la verificación en terreno y confrontación de la información aportada por el IDPAC, señaló que: "Se considera viable la tala de veinticinco (25) individuos arbóreos debido a que hacen interferencia directa con la obra y por que el lugar de emplazamiento una vez terminada la obra no es el apropiado para las especies la poda de formación de tres (3) individuos arbóreos el traslado de ocho (8) individuos arbóreos y la conservación de cincuenta y tres (53) individuos arbóreos."

Proyectó: José Wilches Torres.  
Revisó y aprobó: Isabel C. Serrato T.  
C.T. Nos. 2007GTS1498 del 01-10-07



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

N.º 3350

Que, el citado concepto técnico señala que el tratamiento autorizado de tala no genera madera comercial, en consecuencia no requiere de salvoconducto de removilización.

Que, en cuanto al diseño paisajístico, la Oficina de Flora y fauna, emitió concepto técnico No. 11136 del 11 de octubre de 2007 y, señaló a las conclusiones, lo siguiente: " *En el área de influencia del proyecto de construcción del Parque manzana 1 de la calle 37 A sur con carrera 49 A Bis, se encontró que de acuerdo a las obras que se ejecutarán, se verán afectados 89 individuos arbóreos considerándose pertinente emitir el concepto técnico 2007GTS1498 de tala para veinticinco (25) individuos arbóreos, de poda de formación para tres (3) individuos arbóreos, de traslado para ocho (8) individuos arbóreos y de conservación para 53 individuos arbóreos.*

*Puesto que las fichas presentadas por el solicitante son consistentes con la situación encontrada en campo, se encuentra viable adaptarlas como parte integrante de los conceptos técnicos emitidos y nombrados anteriormente.*

*Una vez valorado el diseño paisajístico se considera viable la plantación de tres (3) individuos arbóreos de la especie Holly ( *Cotoneaster Multiflora*) de acuerdo a lo expuesto en el diseño paisajístico por estar acorde con las especificaciones del Manual de Arbolado Urbano....."*

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

Que, la Constitución Nacional consagra en el artículo 8º, "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."

Que, el artículo 79 *Ibidem*, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que, el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa:... "que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados".

Que, el literal d), del artículo 5 del Decreto Distrital 472 del 23 de diciembre de 2003, faculta excepcionalmente a las entidades Distritales para realizar las actividades de arborización, tala, poda, aprovechamiento, transplante o reubicación que se requieran ejecutar para el desarrollo de obras de infraestructura, instándolos para que una vez

Proyectó: José Wilches Torres,  
Revisó y aprobó: Isabel C. Serrato T.  
C.T. Nos. 2007GTS1498 del 01-10-07

2



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

U 3350

finalizada la obra, el mantenimiento del arbolado sea entregado al Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Que, el artículo 9 del Decreto Distrital 472 del 23 de diciembre de 2003, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización de todo producto forestal primario resultante del aprovechamiento o tala del arbolado, expedido por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, de conformidad con la necesidad contenida en el concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización, el cual, para el caso que nos ocupa no se requiere el salvoconducto para movilizar las diferentes especies a talar.

Que, el literal a), en concordancia con el literal e), del artículo 12 Ibídem, disponen lo concerniente a la compensación por tala de arbolado urbano, estableciendo que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA- hoy Secretaria Distrital de Ambiente, la definirá por efecto de las talas o aprovechamientos autorizados expresados en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicado el valor a pagar por este concepto, de igual manera la norma contempla taxativamente que cuando corresponda a obras de infraestructura o construcciones, públicas o privadas, los IVPs se liquidará teniendo en cuenta el número de individuos autorizados.

Que, la compensación por tala del arbolado urbano señalada en la tabla de que trata el concepto técnico No. 3675 del 22 de mayo de 2003 como los valores de cobro por IVPs para garantizar la persistencia del recurso forestal igual que los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, se liquidaron en la Resolución No. 2296 del 09 de noviembre de 2006.

Que, el concepto técnico No. 3675 del 22 de mayo de 2003, adoptó la tabla de compensación por tala del arbolado urbano, expresados en individuos vegetales plantados por IVPs, por lo tanto, el concepto técnico 2007GTS1498 del 01 de octubre de 2007, que hace parte integral del presente acto administrativo, establece el valor correspondiente a la compensación, que dé acuerdo con el Decreto No. 472 de 2003 y la citada tabla de compensación, da lugar para que el beneficiario de la autorización garantice la persistencia del recurso forestal mediante el pago de 43.25 IVPs., correspondiente a un valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$5.226.729) MONEDA CORRIENTE, suma que deberá consignar en el SUPERCARDE DE LA CARRERA 30 CON CALLE 26, Ventanilla No. 2 – Recaudos Varios s/g formatos, en efectivo o en cheque de Gerencia a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería; Código E 06 – 604.

Que, la resolución DAMA No. 2173 de 2003, fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, por lo cual, el

Proyectó: José Wilches Torres.  
Revisó y aprobó: Isabel C. Serrato T.  
C.T. Nos. 2007GTS1498 del 01-10-07

3



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

U.S 3350

Instituto de Desarrollo Urbano IDU, deberá consignar en el SUPERCARDE DE LA CARRERA 30 CON CALLE 26, Ventanilla No. 2 – Recaudos Varios s/g formatos, en efectivo o en cheque de Gerencia a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería; Código E 06 – 604, la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$336.600) MONEDA CORRIENTE, por concepto de evaluación de los árboles de la solicitud, valor que seña expresamente el concepto técnico mencionado anteriormente.

Que, el concepto técnico número 2007GTS1498 del 01 de octubre de 2007, valoró ochenta y nueve (89), especímenes y de acuerdo al resumen técnico, los califico así: - 1 Tala de ABUTILON BLANCO, 3 Tala de ACACIA BRACATINGA, 1 Poda de Formación de ACACIA JAPONESA, 3 Conservar de ARAUCARIA REAL, 4 Tala de ARAUCARIA REAL, 2 Tala de CABALLERO DE LA NOCHE, 1 Tala de CAUCHO BENJAMIN, 5 Conservar de CAUCHO COMUN, 2 Tala de CAUCHO COMUN, 1 Conservar de CAUCHO SABANERO, 1 Tala de CAUCHO SABANERO, 1 Tala de CAYENO, 2 Traslado de CEREZO, 1 Conservar de CHICALA, 2 Conservar de CIPRES, 1 Conservar de DURAZNO, 1 Tala de DURAZNO, 2 Conservar de EUCALIPTO COMUN, 2 Conservar de EUCALIPTO DE FLOR, 1 Tala de EUCALIPTO DE FLOR, 1 Traslado de EUCALIPTO DE FLOR, 1 Tala de GAQUE, 2 Conservar de GUAYACAN DE MANIZALES, 2 Traslado de GUAYACAN DE ANIZALES, 1 Conservar de HOLLY ESPINOSO, 4 Conservar de JAZMIN DEL CABO, 1 Tala de JAZMIN DEL CABO, 2 Traslado de JAZMIN DEL CABO, 1 Tala de NARANJILLA, 1 Poda de Formación de PINO, 4 Conservar de Palma Yuca, 2 Tala de Palma Yuca, 1 Conservar de SAUCO, 1 Tala de SAUCO, 6 Conservar de URAPAN, 2 Tala de URAPAN, 1 Conservar de algodoncillo, 17 Conservar de holly liso, 1 Poda de Formación de holly liso, 1 Traslado de holly liso."

### CONSIDERACIONES LEGALES

Que, el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, contempla lo relacionado con las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, indicando entre ellas: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva", concordante con el 65 y 66 que establece las atribuciones para el Distrito Capital y competencias para los grandes centros urbanos.

Que, el Decreto Distrital 472 de 2003, reglamenta lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, transplante o reubicación del arbolado urbano y definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo quinto contempla lo relacionado con el espacio Público, indicando: "El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, transplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones: .....

Que, así mismo el artículo 7º Ibidem, desarrolla lo referente a los permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, transplante o reubicación en espacio público, indicando: " Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo quinto del presente Decreto, requiere permiso o autorización previa del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA- la tala, aprovechamiento, transplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público. El DAMA elaborará la ficha técnica, evaluará

Proyectó: José Wilches Torres.  
Revisó y aprobó: Isabel C. Serrato T.  
C.T., Nos. 2007GTS1498 del 01-10-07

4



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

3 3 5 0

la solicitud la solicitud y emitirá el respectivo concepto técnico con base en el cual se otorgará o negará el permiso o autorización. En los casos señalados en los literales a y d del artículo quinto del presente Decreto, el interesado deberá presentar el inventario forestal y la ficha técnica a consideración del DAMA. PARÁGRAFO.- En caso de que un ciudadano, persona natural o jurídica, solicite la tala, transplante o reubicación de arbolado urbano ubicado en espacio público de uso público, el DAMA evaluará la solicitud e iniciará el trámite a nombre del Jardín Botánico José Celestino Mutis."

Que, el Literal a) del artículo 12. Ibidem.- que trata de la Compensación por tala de arbolado urbano, dispone: "El Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-, hará seguimiento y verificará el cumplimiento de las obligaciones de compensación señaladas en los permisos o autorizaciones de tala o aprovechamiento, la cuales se cumplirán de la siguiente manera: a ) El DAMA definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicado el valor a pagar por este concepto.", disposición normativa concordante con el literal f), "Las obligaciones de compensación a cargo del Jardín Botánico José Celestino Mutis serán estimadas en individuos vegetales plantados -IVP-, no obstante, se cumplirán a través de su Programa de Arborización que incluye plantación y mantenimiento del arbolado".

Que, para definir la compensación, el Departamento Técnico Administrativo del Medio ambiente DAMA, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, emitió el concepto técnico No. 3675 del 22 de mayo de 2003, mediante el cual se adopta la tabla de compensación por tala del arbolado urbano, circunstancia que permite garantizar la persistencia del recurso forestal talado.

Que, la resolución DAMA No. 2173 de 2003, fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que, el Decreto Distrital 561 del 29 de Diciembre de 2006, prevé en su artículo 2º que:

*"Corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente".*

Que, así mismo el Decreto en mención prevé en el literal d. del artículo 3º que le corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente:

Proyectó: José Wilches Torres.  
Revisó y aprobó: Isabel C. Serrato T.  
C.T. Nos. 2007GTS1498 del 01-10-07

5



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

3350

"Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia."

Que, el artículo 6º del Decreto Distrital 561 de 2006, prevé en el literal h, que corresponde al Despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente:

"Dirigir las actividades de la Secretaría para el cumplimiento de las normas ambientales y del Plan de Gestión Ambiental, como entidad rectora y coordinadora del Sistema Ambiental del Distrito Capital."

Que, por medio de la Resolución 110 del 31 de Enero de 2007 la Secretaria Distrital de Ambiente delegó en el Director Legal Ambiental, la función de:

"Expedir los actos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente."

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

a

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCION COMUNAL - IDPAC, identificado con el NIT 900127054-9, para efectuar en espacio público la tala de veinticinco (25) individuos arbóreos debido a que hacen interferencia con la obra y, porque en el lugar de emplazamiento una vez terminada la obra no es apropiado para las especies, el traslado de ocho (8) individuos, por igual razón, realizar la poda de formación de tres (3) individuos arbóreos y la conservación de cincuenta y tres (53) individuos arbóreos por que no interfieren en la ejecución de la obra a ejecutar dentro del proyecto denominado "PARQUE MANZANA 1, CALLE 37 A SUR CON CARRERA 37 A SUR CON CARRERA 49 A BIS" de la localidad de Puente Aranda, ciudad de Bogotá D.C., tal como se describen en la siguiente tabla:

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (cm)	Altura (m)	VOL. APROV	ESTADO FITOSANITARIO			LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ARBOL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL TRATAMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
					H	R	M			
1	<i>Pithecopterum undulatum</i>	12	4	0	X			DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO	Tala
2	<i>Hibiscus rosasiensis</i>	5	2	0	X			DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO	Tala

Proyectó: José Wilches Torres.  
Revisó y aprobó: Isabel C. Serrato T.  
C.T. Nos. 2007GTS1498 del 01-10-07

6



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

LS 3350

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (Cm)	Altura (m)	Val. Apres	Estado Fitosanitario			Localización Exacta del Arbol	Justificación Técnica	Concepto Técnico
					B	R	M			
3	holly liso	6	4	0	X			DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Conservar
4	holly liso	4	4	0	X			DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Traslado
5	holly liso	5	4	0	X			DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Conservar
6	holly liso	3	3	0	X			DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Conservar
7	CEREZO	17	6	0	X			DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Traslado
8	ARAUCARIA RE	3	3	0	X			DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Conservar
9	holly liso	7	4	0	X			DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Conservar
10	holly liso	6	3	0	X			DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Conservar
11	ARAUCARIA RE	5	4	0	X			DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Tala

Proyectó: José Wilches Torres.  
Revisó y aprobó: Isabel C. Serrato T.  
C.T. Nos. 2007GTS1498 del 01-10-07

7



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

3350

CONCEPTO TECNICO									
12	Palma Yuca	1	1	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Conservar	
13	URAPAN	9	7	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Conservar	
14	ABUTHON BLA	2	1	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Tala	
15	DURAZNO	8	2	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Tala	
16	CAUCHO COMU	13	8	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Tala	
17	Palma Yuca	10	3	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Conservar	
18	Palma Yuca	8	3	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Conservar	
19	CAUCHO COMU	33	10	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Conservar	
20	ACACIA JAPON	48	13	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE	Podá de Formación	

Proyectó: José Wilches Torres.  
Revisó y aprobó: Isabel C. Serrato T.  
C.T., Nos. 2007GTS1498 del 01-10-07.

8





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

EL 3350

						INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO		
21	holly liso	2	2	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Conservar
22	algodoncillo	1	1	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Conservar
23	ARAUCARIA RE	2	2	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Tala
24	CABALLERO D	1	1	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Tala
25	NARANJILLA	3	2	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Tala
26	ACACIA BRACA	4	3	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Tala
27	CAUCHO BENJ	5	2	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Tala
28	GUAYACAN DE	6	3	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Conservar
29	ARAUCARIA RE	6	4	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS	Tala

Proyectó: José Wilches Torres.  
Revisó y aprobó: Isabel C. Sarrato T.  
C.T., Nos. 2007GTS1498 del 01-10-07

9



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

MS 3350

							CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	
30	ACACIA BRACO	6	3	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Tala
31	holly liso	4	3	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Conservar
32	holly liso	4	2	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Conservar
33	JAZMIN DEL CA	11	5	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Conservar
34	Palma Yaca	6	2	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Conservar
35	CAUCHO COMU	33	11	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Tala
36	holly liso	3	2	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Conservar
37	ARAUCAARIA RE	1	1	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Tala
38	holly liso	5	4	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS	Conservar

Proyectó: José Wilches Torres.  
Revisó y aprobó: Isabel C. Serrato T.  
C.T., Nos. 2007GTS1498 del 01-10-07

10



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

3350

							REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	
39	PINO	33	7	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 1 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Forma de Formación
40	URAPAN	3	3	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Tufa
41	URAPAN	8	7	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Conservar
42	SAUCO	11	3	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Tufa
43	GUAYACAN DE	8	6	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Traslado
44	CEREZO	15	8	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Traslado
45	holly liso	5	3	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Conservar
46	LAUCHO COMU	22	12	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Conservar
						DENTRO DEL	REFERIRSE A LAS FICHAS	Conservar

Proyectó: José Wilches Torres.  
Revisó y aprobó: Isabel C. Serrato T.  
C.T. Nos. 2007GTS1498 del 01-10-07

11



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

EL 3350

47	holly liso	5	3	0	X	PARQUE	TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	
48	URAPAN	45	5	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Conservar
49	holly liso	6	2	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Plata de Formación
50	EUCALIPTO CG	61	18	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Conservar
51	holly liso	3	2	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Conservar
52	URAPAN	36	16	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Conservar
53	CAUCHO SABA	1	1	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Tala
54	ARAUCARIA RE	2	2	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Conservar
55	Palma Yucn	8	2	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Tala

Proyectó: José Míchels Torres.  
Revisó y aprobó: Isabel C. Serrato T.  
C.T. Nos 2007GTS1498 del 01-10-07

12



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

U 3350

56	CAUCHO SABA	13	4	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO	Conservar
57	hully livo	4	4	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO	Conservar
58	CAUCHO COMU	23	15	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO	Conservar
59	BRAPAN	30	4	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO	Taba
62	CAUCHO COMU	22	15	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO	Conservar
63	GUAYACAN DE	7	4	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO	Traslado
64	CIPRES	14	15	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO	Conservar
65	SAUCO	13	5	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO	Conservar
66	IAZMIN DEL CA	4	2	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE	Traslado

Proyectó: José Wiches Torres.  
Revisó y aprobó: Isabel C. Serrato T.  
C.T. Nos. 2007GTS1498 del 01-10-07

13



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

U = 3350

						CONCEPTO TECNICO		
67	CABALLERO D	1	1	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Tala
68	LAZMIN DEL CA	5	4	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Traslado
69	CHICALA	6	2	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Conservar
70	ARABICARIA DE	4	2	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Conservar
71	LAZMIN DEL CA	20	6	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Conservar
73	GUAYACAN DE	3	3	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Conservar
74	LAZMIN DEL CA	2	2	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Conservar
75	DURAZNO	1	2	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Conservar
76	LAZMIN DEL CA	4	2	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE	Conservar

Proyectó: José Wiches Torres.  
Revisó y aprobó: Isabel C. Serrato T.  
C.T. Nos 2007GTS1498 del 01-10-07

15



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

3350

						INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO		
77	EL CALIPIO DE	2	3	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Conservar
78	HOLLY ESPINO	8	3	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Conservar
79	CIPRES	32	14	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Conservar
80	Palma Yuca	6	2	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Tala
81	CAUCHO COME	15	7	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Conservar
82	GAQUE	2	2	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Tala
83	AGACIA BRACO	2	3	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Tala
84	holly liso	1	2	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Conservar
85	EUCALIPTO DE	1	2	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS	Conservar

Proyectó: José Wilches Torres.  
Revisó y aprobó: Isabel C. Serrato T.  
C.T., Nos. 2007GTS1488 del 01-10-07

16



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

U.S. 3350

							CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	
86	EUCALIPTO CU	89	19	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Conservar
87	IRAPAN	13	7	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Conservar
88	holly liso	3	3	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Conservar
89	IRAPAN	39	2	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Conservar
90	holly liso	1	2	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Conservar
91	EUCALIPTO DE	1	1	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Tratado
92	EUCALIPTO DE	1	1	0	X	DENTRO DEL PARQUE	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Tala

**PARÁGRAFO:** Ejecutar el diseño paisajístico para la adecuación del "PARQUE MANZANA 1, CALLE 37 A SUR CON CARRERA 37 A SUR CON CARRERA 49 A BIS" en la localidad de Puente Aranda, de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las consideraciones y las conclusiones dadas en el concepto técnico 11136 del 11 de octubre de 2007, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCION COMUNAL - IDPAC, deberá allegar a la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA- el programa de talas, previo al inicio de los tratamientos silviculturales autorizados, con el fin de realizar el respectivo seguimiento. Dichos tratamientos deberán ser realizados por

Proyectó: José Wilches Torres.  
Revisó y aprobó: Isabel C. Serrato T.  
C.T., Nos. 2007GTS1498 del 01-10-07

17





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

U.S. 3350

personal idóneo en la materia, bajo la supervisión de un ingeniero forestal, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos o privados, así como para la circulación vehicular y peatonas. Así mismo, deben adoptarse las medidas necesarias para minimizar las molestias de ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

**ARTÍCULO TERCERO :** El INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCION COMUNAL - IDPAC, previo al inicio de los tratamientos silviculturales autorizados, deberá allegar a la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA-, el programa de avifauna correspondiente, el cual debe incluir un inventario detallado de polluelos y huevos existentes en la vegetación a interferir, así como su manejo durante y después de finalizado el proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO:** El beneficiario de la presente autorización no requiere tramitar ante esta Secretaría, salvoconducto para la movilización del producto forestal objeto de tala por no generar un volumen comercial de madera.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Beneficiario de la presente autorización deberá garantizar como medida de compensación, la plantación y mantenimiento del arbolado autorizado en tala, mediante el presente acto administrativo, con el pago de 43.25 IVPs., por lo cual, el titular del permiso deberá consignar dentro de la vigencia del presente acto un valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$5.226.729) MONEDA CORRIENTE, suma que deberá consignar en el SUPERCARDE DE LA CARRERA 30 CON CALLE 26, Ventanilla No. 2 – Recaudos Varios s/g formatos, en efectivo o en cheque de Gerencia a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería; Código E 06 – 604

**PARÁGRAFO.-** El beneficiario deberá remitir a ésta Secretaría, el recibo de consignación de la obligación conferida, dentro del término de vigencia del presente acto, con destino al expediente que nos ocupa.

**ARTÍCULO SEXTO:** El INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCION COMUNAL - IDPAC, deberá cancelar la suma de la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$336.600) MONEDA CORRIENTE, por concepto de evaluación del tratamiento autorizado, en el SUPERCARDE DE LA CARRERA 30 CON CALLE 26, Ventanilla No. 2 – Recaudos Varios s/g formatos, en efectivo o en cheque de Gerencia a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería; Código E 06 – 604, recibo que deberá ser remitido dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, con destino al presente expediente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente autorización no exime al beneficiario de tramitar los demás permisos que requiera.

Proyectó: José Wilches Torres.  
Revisó y aprobó: Isabel C. Serrato T.  
C.T. Nos 2007GTS1498 del 01-10-07.

18



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

U 3350

**ARTÍCULO OCTAVO:** La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA- podrá supervisar la ejecución de los tratamientos autorizados y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo. Cualquier infracción a la presente resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO NOVENO:** Notificar la presente providencia al representante legal del INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCION COMUNAL - IDPAC, o a quien haga sus veces, en la Carrera 30 No. 24 – 90 Piso 14 de Bogotá.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Fijar la presente providencia en lugar público de la entidad; remitir copia a la Alcaldía Local de Puente Aranda, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín que para el efecto disponga la entidad, dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Flora y Fauna de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental y a la Oficina Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de esta Secretaría para lo de su competencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** El presente acto administrativo tiene una vigencia de un (1) año, contados a partir de su ejecutoria.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación en los términos del artículo 50, 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 02 NOV 2007

  
**ISABEL C. SERRATO. T**  
Directora Legal Ambiental